

Proceso Electoral Federal 2014-2015

Emisión de la Lista Nominal de Electores Definitiva con Fotografía

**Procedimiento para Acceso, Control y Utilización del
elemento de seguridad y control que contendrá la Lista
Nominal de Electores definitiva con fotografía**

Versión 1.2

Revisiones.

Fecha	Versión	Descripción	Autor
20.01.2015	1.0	Creación del documento.	Dirección de Productos y Servicios Electorales. Subdirección del Centro Operativo Guadalajara.
21.01.2015	1.1	Revisión y actualización del documento.	Dirección de Productos y Servicios Electorales.
22.01.2015	1.2	Actualización del documento.	Dirección de Productos y Servicios Electorales. Subdirección del Centro Operativo Guadalajara.

Contenido

1. Presentación.	5
2. Antecedentes.	7
2.1 Modelo de la Lista Nominal de Electores definitiva con fotografía.....	7
2.4. Impresión y distribución de la LNEDE.	9
3. Objetivos.	10
4. Modelo de la Lista Nominal de Electores Definitiva con Fotografía.....	11
4.1 Diseño de forma y contenido.	11
5. Elemento de seguridad y control que contendrá la LNEDE.....	16
6. Descripción general del procedimiento para la revisión del elemento de seguridad y control. 19	
6.1 Modelo conceptual.....	19
6.2 Descripción general del procedimiento.	20
7. Infraestructura Tecnológica para la revisión del CVP.....	23
7.1 Especificaciones técnicas de la infraestructura.	23
8. Estrategia de Capacitación.....	25
9. Plan de Trabajo.	27
10. Glosario de términos y acrónimos.....	28

1. Presentación.

En el contexto de las actividades que lleva a cabo el Instituto Nacional Electoral (INE) a través de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE), con motivo del Proceso Electoral Federal (PEF) 2014-2015 y los Procesos Electorales Coincidentes 2015, se encuentra lo relativo a la elaboración e impresión de las Listas Nominales de Electores Definitivas con Fotografía (LNEDF) que se habrán de utilizar en la jornada electoral del próximo 7 de junio.

En este contexto, tal como lo establece la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LEGIPE), en su Artículo 153, el INE a través de la DERFE deberá proporcionar a los representantes de los Partidos Políticos acreditados ante los Consejos Distritales, a más tardar un mes antes de la jornada electoral un tanto del referido instrumento electoral.

Para lo anterior, y con la finalidad de proporcionar certeza, legalidad y confiabilidad respecto al contenido y origen de la LNEDF, dicho instrumento electoral contendrá un elemento de seguridad y control denominado Código de Verificación de Producción (CVP) por medio del cual será posible consultar la información de los cuadernillos, así como los datos y fotografías de los ciudadanos que de manera aleatoria fueron incorporados al CVP, empleando para ello un aplicativo informático que operará en ambiente *Web*, a través de la red de comunicaciones institucional (Red INE).

Para realizar lo anterior, se elaboró el presente documento, mismo que tiene como propósito principal describir el contexto general de lo relativo a la incorporación del CVP a las LNEDF, así como el procedimiento que se propone aplicar en los Consejos Distritales, durante el acto de entrega-recepción de las LNEDF en cumplimiento al Artículo 153 de la LEGIPE.

Para facilitar la revisión y consulta del presente documento, su estructura considera las siguientes secciones:

- **Presentación.** Se describe de manera general la finalidad de documento.
- **Antecedentes.** Eventos relevantes en el contexto de la definición de la propuesta del procedimiento.
- **Objetivos.** Se hace referencia a los propósitos generales y específicos para la instrumentación del procedimiento.
- **Alcance.** Describe los ámbitos de aplicación del procedimiento.
- **Modelo de la Lista Nominal de Electores Definitiva con Fotografía.** Describe la forma y contenido de la LNEDF que serán utilizadas en las elecciones del próximo 7 de junio.

- **Elemento de seguridad Código de Verificación de Producción (CVP).** En este apartado se hace referencia a las características del elemento de seguridad y control generado mediante un proceso informático.
- **Infraestructura Tecnológica para el acceso al CVP.** Describe los requerimientos técnicos mínimos para la revisión del elemento de seguridad y control que contendrán las LNEDE.
- **Esquema conceptual para la verificación del elemento de seguridad CVP.** Se describe de manera gráfica el procedimiento a seguir para la revisión del elemento de seguridad.
- **Procedimiento general para la verificación del elemento de seguridad.** Descripción de las actividades a desarrollar en los Consejos Distritales, para la revisión del elemento de seguridad y control.
- **Plan de capacitación.** Describe de manera general las actividades a realizar para la capacitación al personal que operará el aplicativo para la revisión del elemento de seguridad.
- **Esquema de asistencia técnica para la ejecución del procedimiento.** En este apartado se describe de manera general el esquema a instrumentar para proporcionar el soporte técnico durante la aplicación del procedimiento.
- **Plan de trabajo.** Describe de manera general las actividades a realizar para la instrumentación del procedimiento.
- **Glosario de términos y/o acrónimos.** Describe el significado de los términos y acrónimos referidos en el presente documento.

2. Antecedentes.

2.1 Modelo de la Lista Nominal de Electores definitiva con fotografía.

Aspectos de forma:

1. Se denominarán “Listas Nominales de Electores Definitivas con Fotografía para las elecciones federales del 7 de junio de 2015”.
2. Para el caso de las entidades con Proceso Electoral Coincidente, se denominarán “Listas Nominales de Electores Definitivas con Fotografía para las elecciones federales y locales del 7 de junio de 2015”
3. Serán impresas en papel seguridad con las siguientes características:
 - Con fondo de agua sembrado, con marca propia y no genérica bitonal.
 - En color distinto al blanco.
 - Con fibras visibles e invisibles, en colores y longitud.
 - No fotocopiable en cuanto a sus elementos de seguridad.
 - Con reacción a solventes para evitar enmendaduras.
 - Contendrá un código de barras unidimensional colocado en la parte superior de cada página, denominado Código de Verificación de Producción, mismo que será utilizado para constatar que todos los tantos son idénticos en cuanto a su contenido, durante el acto de entrega-recepción que se lleve a cabo en los Consejos Distritales.

Adicionalmente, contendrá los siguientes elementos de seguridad y control:

- Contendrá un elemento de seguridad ubicado en la parte inferior de cada apartado, a partir del cual se podrá verificar que el documento fue elaborado por el Instituto.
- Se incorpora microimpresión en cada recuadro que contiene los datos del ciudadano.
- Cada cuadernillo será identificado con el número de tanto que le corresponda.

Además, las hojas correspondientes a la portada, páginas de contenido y contraportada de las “Listas Nominales de Electores Definitivas con Fotografía para las elecciones federales del 7 de junio de 2015”, serán impresas con el logotipo del Instituto.

Para el caso de las “Listas Nominales de Electores Definitivas con Fotografía para las elecciones federales y locales del 7 de junio de 2015”, contendrá el logotipo del Instituto Nacional Electoral y del Organismo Público Local Electoral.

II. Aspectos de contenido:

Las “Listas Nominales de Electores Definitivas con Fotografía para las elecciones federales del 7 de junio de 2015”, así como las “Listas Nominales de Electores Definitivas con Fotografía para las elecciones federales y locales del 7 de junio de 2015” contendrán los nombres de los ciudadanos que obtuvieron su credencial para votar hasta el 1 de marzo del 2015.

Las “Listas Nominales de Electores Definitivas con Fotografía para las elecciones federales del 7 de junio de 2015”, así como las “Listas Nominales de Electores Definitivas con Fotografía para las elecciones federales y locales del 7 de junio de 2015” estarán ordenadas por entidad, distrito, sección electoral, casilla y al interior alfabéticamente, debiendo aparecer en ellas únicamente los siguientes datos:

- 1. Número consecutivo:** Número asignado a cada registro ciudadano en orden alfabético por casilla electoral.
- 2. Fotografía del ciudadano:** Tomada de la base de imágenes del Padrón Electoral.
- 3. Nombre del ciudadano:** Nombre completo del ciudadano [apellido paterno, apellido materno y nombre(s)], proporcionado por el propio ciudadano.
- 4. Clave de elector:** Conjunto de 18 caracteres que integran la clave de elector del ciudadano.
- 5. Número de emisión de la Credencial para Votar.** Conjunto de dos caracteres que corresponde a la cantidad de emisiones de la Credencial para Votar con el mismo registro del ciudadano, que se encuentra en el anverso de la CPV al lado del año de registro y que sirve para cerciorar que la CPV que presente el ciudadano es precisamente aquella con los datos más recientes y vigentes.
- 6. Identificador de número de tanto.**
- 7. Espacio en blanco:** Será un espacio en blanco (recuadro) suficiente para incorporar la palabra "VOTÓ" al registro de los ciudadanos que acudan a votar en términos de lo dispuesto por el artículo 279, párrafo 4, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- 8. Total de ciudadanos que votaron en esta página:** Será un espacio en blanco (recuadro) suficiente para incorporar el número de ciudadanos que emitieron su voto en cada página del cuadernillo.
- 9. Total de ciudadanos que votaron en esta casilla:** Será un espacio en blanco (recuadro) suficiente para incorporar el número de ciudadanos por cuadernillo que sufragaron.

2.2. Impresión y distribución de la LNEDF.

En el periodo del 3 de abril al 5 de mayo de 2015, la DERFE elaborará e imprimirá la LNEDF, para su distribución a cada uno de los Consejos Locales y de éstos a los Consejos Distritales, los tantos de los cuadernillos que integran la LNEDF que será utilizada en la jornada electoral del 7 de junio de 2015.

A su vez, los Consejos Distritales deberán de entregar a los representantes de los Partidos Políticos acreditados ante dicho consejo, la LNEDF, y en su caso a los representantes de Candidatos Independientes que participarán por un cargo de elección popular en la jornada electoral.

3. Objetivos.

Objetivo General.

Presentar el procedimiento que se propone aplicar en los 300 Consejos Distritales, relativo al Acceso, Control y Utilización del elemento de seguridad y control de la Lista Nominal de Electores Definitiva con Fotografía, en el marco de la entrega-recepción de dicho instrumento electoral a los representantes de los Partidos Políticos acreditados ante dichos organismos.

Objetivos específicos.

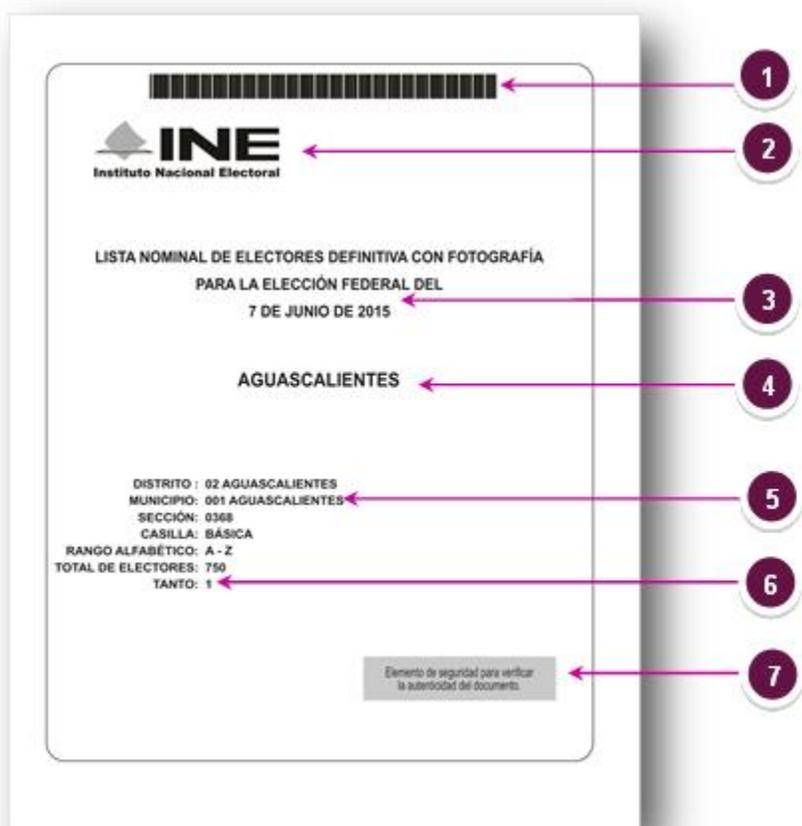
- Contextualizar respecto a los antecedentes relativos a la integración del elemento de seguridad y control en los Consejos Distritales.
- Describir el procedimiento específico que se propone instrumentar para la revisión del elemento de seguridad y control.
- Describir los aspectos relativos a la infraestructura tecnológica, capacitación y soporte técnico para la aplicación del procedimiento.
- Presentar de manera general el Plan de Trabajo a instrumentar.

4. Modelo de la Lista Nominal de Electores Definitiva con Fotografía.

4.1 Diseño de forma y contenido.

La Lista Nominal de Electores definitiva con fotografía es la relación de ciudadanos que solicitaron su inscripción en el Padrón Electoral y a quienes les fue expedida la Credencial para Votar, por lo que están facultados para emitir su voto el día de la Jornada Electoral. Para el caso del PEF 2014-2015, la LNEDF, se integra por los apartados que se describen a continuación.

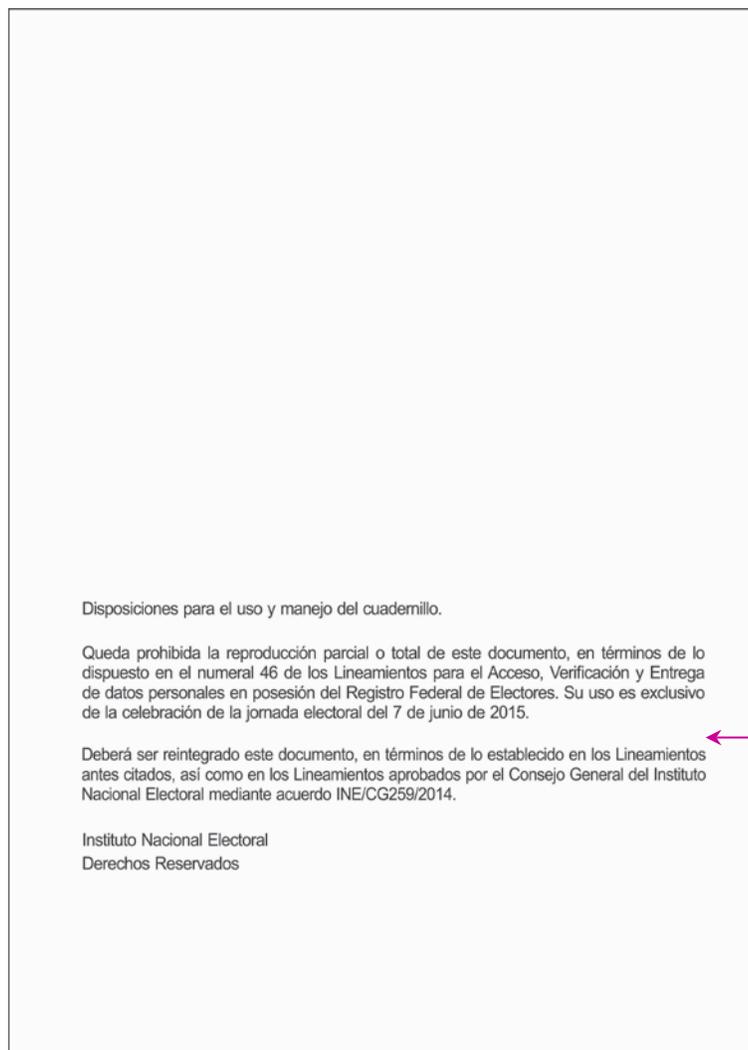
Apartado 1. Portada.



Id	Descripción
1	Código de Verificación de Producción
2	Logotipo del Instituto Nacional Electoral
3	Título de la Elección
4	Nombre de la entidad
5	Datos Geo-electorales del cuadernillo
6	Número de tanto
7	Elemento de seguridad para verificar la autenticidad del cuadernillo

Figura 1. Portada del cuadernillo de la LNEDF

Apartado 2. Aviso de privacidad.



Id	Descripción
1	Aviso de privacidad

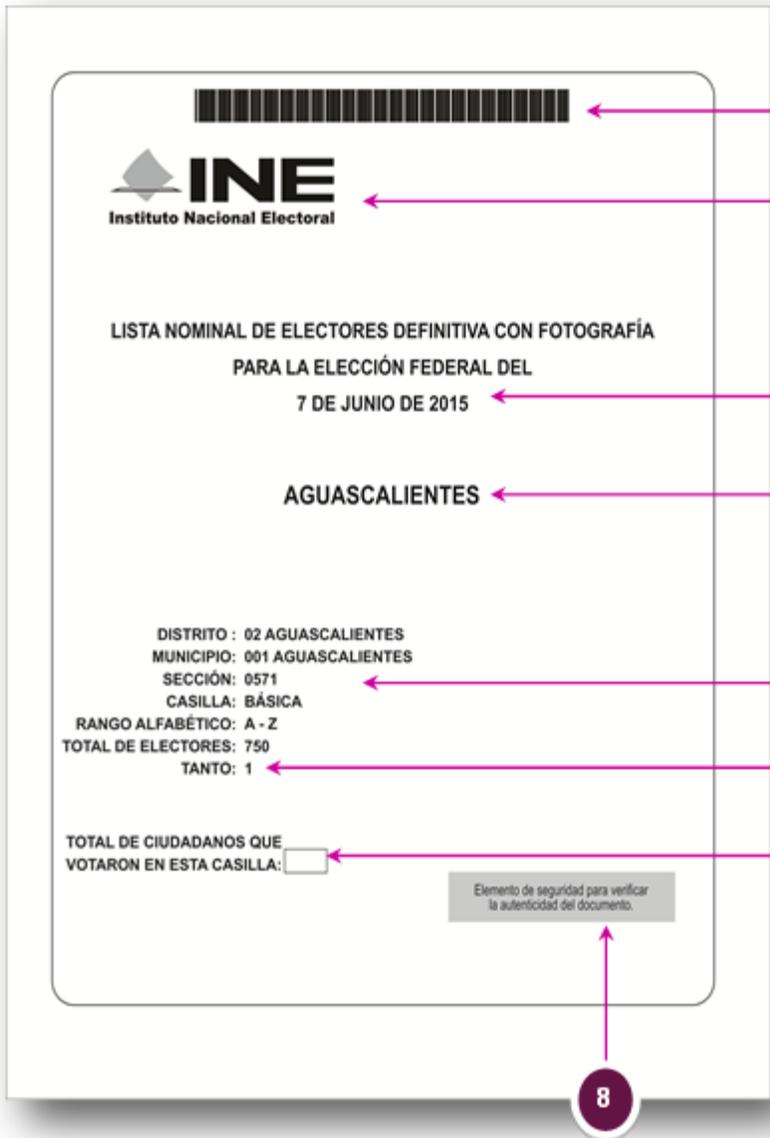
Figura 2. Aviso de privacidad ubicado en el reverso de la portada del cuadernillo.

Apartado 3. Página de contenido.

Id	Descripción
1	Logotipo del Instituto Nacional Electoral
2	Título de la Elección
3	Código de Verificación de Producción
4	Datos Geo-electorales del cuadernillo
5	Número de consecutivo asignado al ciudadano
6	Clave de elector del ciudadano
7	Número de emisión de Credencial para Votar
8	Recuadro para marcar el voto del ciudadano
9	Apellido paterno, materno y nombre(s) del ciudadano
10	Fotografía del ciudadano
11	Número de tanto
12	Micro-impresión
13	Referencia del apellido paterno del primer y último ciudadano de la página
14	Recuadro para registrar el número de votos en la página
15	Elemento de seguridad para verificar la autenticidad del cuadernillo

Figura 3. Página de contenido de la LNEDF.

Apartado 4. Contraportada.



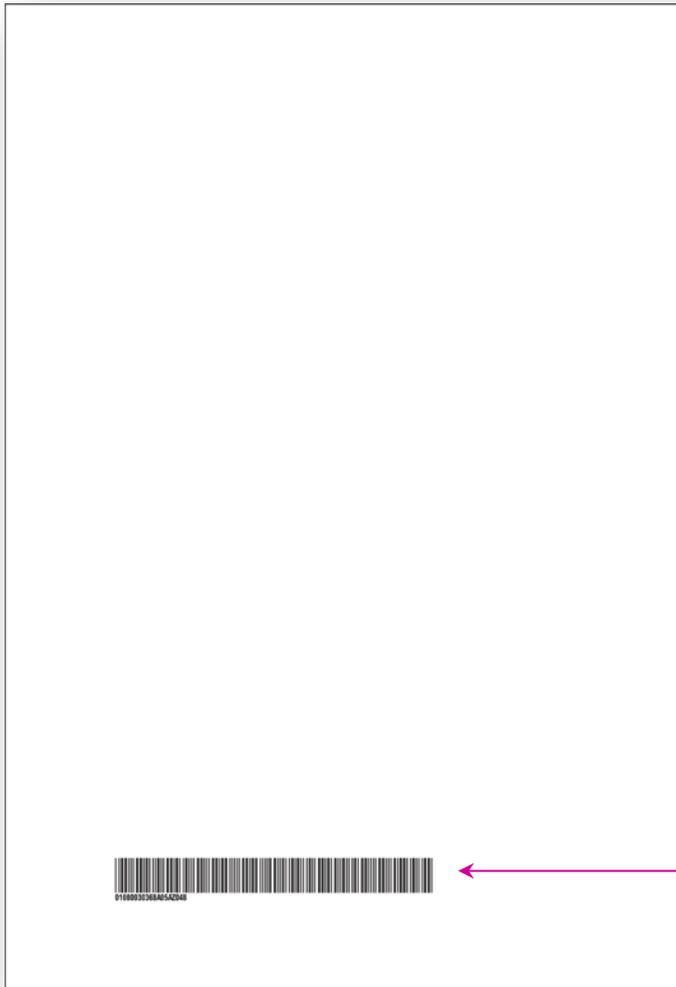
The diagram shows the back cover of the LNEDF notebook with the following elements and callouts:

- 1:** Barcode at the top.
- 2:** INE logo and name.
- 3:** Title of the election: "LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEFINITIVA CON FOTOGRAFÍA PARA LA ELECCIÓN FEDERAL DEL 7 DE JUNIO DE 2015".
- 4:** Name of the entity: "AGUASCALIENTES".
- 5:** Geo-electoral data: "DISTRITO : 02 AGUASCALIENTES", "MUNICIPIO: 001 AGUASCALIENTES", "SECCIÓN: 0571", "CASILLA: BÁSICA".
- 6:** Number of voters: "RANGO ALFABÉTICO: A - Z", "TOTAL DE ELECTORES: 750", "TANTO: 1".
- 7:** Field for recording total voters: "TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON EN ESTA CASILLA:
- 8:** Security element: "Elemento de seguridad para verificar la autenticidad del documento." (shown in a grey box at the bottom).

ID	Descripción
1	Código de Verificación de Producción
2	Logotipo del Instituto Nacional Electoral
3	Título de la Elección
4	Nombre de la Entidad
5	Datos Geo-electorales del cuadernillo
6	Número de tanto
7	Recuadro para registrar el total de ciudadanos que votaron en la casilla
8	Elemento de seguridad para verificar la autenticidad del cuadernillo

Figura 4. Contraportada del cuadernillo de la LNEDF.

Apartado 5. Reverso de Contraportada.



Id	Descripción
1	Código de barras que identifica al cuadernillo.

Figura 5. Reverso de contraportada del cuadernillo de la LNEDF.

5. Elemento de seguridad y control que contendrá la LNEDE.

La Lista Nominal de Electores definitiva con fotografía contendrá el elemento de seguridad y control denominado Código de Verificación de Producción, a partir del cual se podrá constatar durante el acto de entrega-recepción que se lleve a cabo en los Consejos Distritales, que todos los ejemplares son idénticos en cuanto a la información que contienen los cuadernillos.

En la siguiente figura, se muestra los elementos que conforman el referido elemento de seguridad y control.

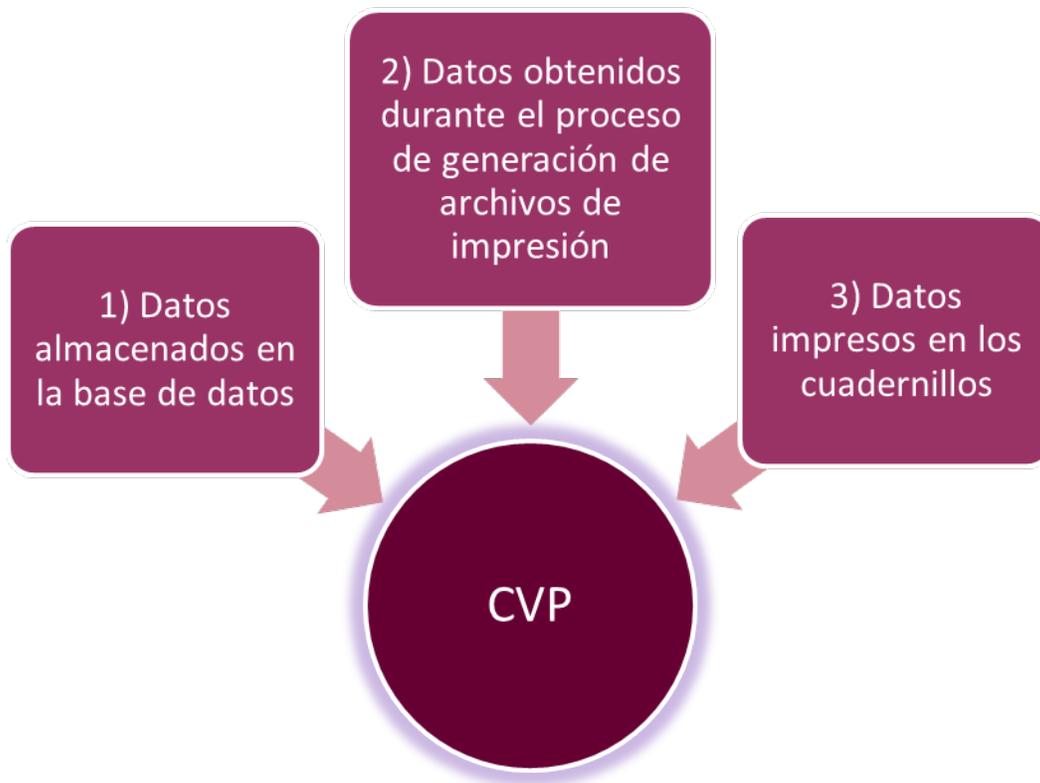


Figura 6. Vinculación de elementos para la conformación del CVP.

Para cada uno de los apartados de los cuadernillos de la LNEDF, se generará un CVP, mismo que identificará el apartado del cuadernillo que se pretenda revisar. Para el caso de las páginas de contenido, dicho elemento de seguridad y control, incluirá la referencia de un ciudadano seleccionado aleatoriamente de entre los 21 ciudadanos que aparecen relacionados en cada página.

En la siguiente tabla, se describen los datos que integran el CVP, según el apartado del cuadernillo que se trate.

Portada		Páginas de contenido		Contraportada	
Campo	Tamaño	Campo	Tamaño	Campo	Tamaño
Identificador	01	Identificador	01	Identificador	01
Estado	02	Estado	02	Estado	02
Distrito	02	Distrito	02	Distrito	02
Municipio	03	OCR	13	Municipio	03
Sección	04	Casilla	02	Sección	04
Casilla	02			Casilla	02
Total de ciudadanos	03			Total de ciudadanos	03
Rango alfabético	03			Rango alfabético	03
Longitud del CVP	20		20		20

Tabla 1. Datos que conforman el CVP, según el tipo de apartado del cuadernillo.

A continuación, se describen las características del CVP.

- Es un código de barras unidimensional, colocado en la parte superior de cada página de los cuadernillos de la LNEDF.
- Contendrá un máximo de 20 caracteres, en apego a los estándares que existen para la conformación de este tipo de códigos de barra, con la finalidad de facilitar su lectura.
- Considera la utilización de información de la LNEDF combinada con datos que se encuentran almacenados en la base de datos, generando una cadena de identificación única para cada una de las páginas de los cuadernillos a utilizar en la Jornada Electoral del 7 de junio de 2015.
- Para el caso de las páginas de contenido, el CVP contendrá el dato de OCR, mismo que será seleccionado de forma aleatoria durante el proceso de generación de archivos de impresión. Cabe señalar que el OCR es un dato que no será impreso en la LNEDF.
- El dato de OCR tiene la función de actuar como llave complementaria, de tal manera que con este dato se podrá realizar la consulta a la base de datos del padrón electoral, con la finalidad de mostrar los datos y fotografía del ciudadano, tal y como aparecen impresos en la LNEDF.
- La lectura y revisión del elemento de seguridad y control, se realizará a través de un aplicativo que operará en ambiente *Web*, empleando para ello mecanismos de seguridad, de tal manera que se garantice la confidencialidad de los datos de los ciudadanos.

6. Descripción general del procedimiento para la revisión del elemento de seguridad y control.

6.1 Modelo conceptual.

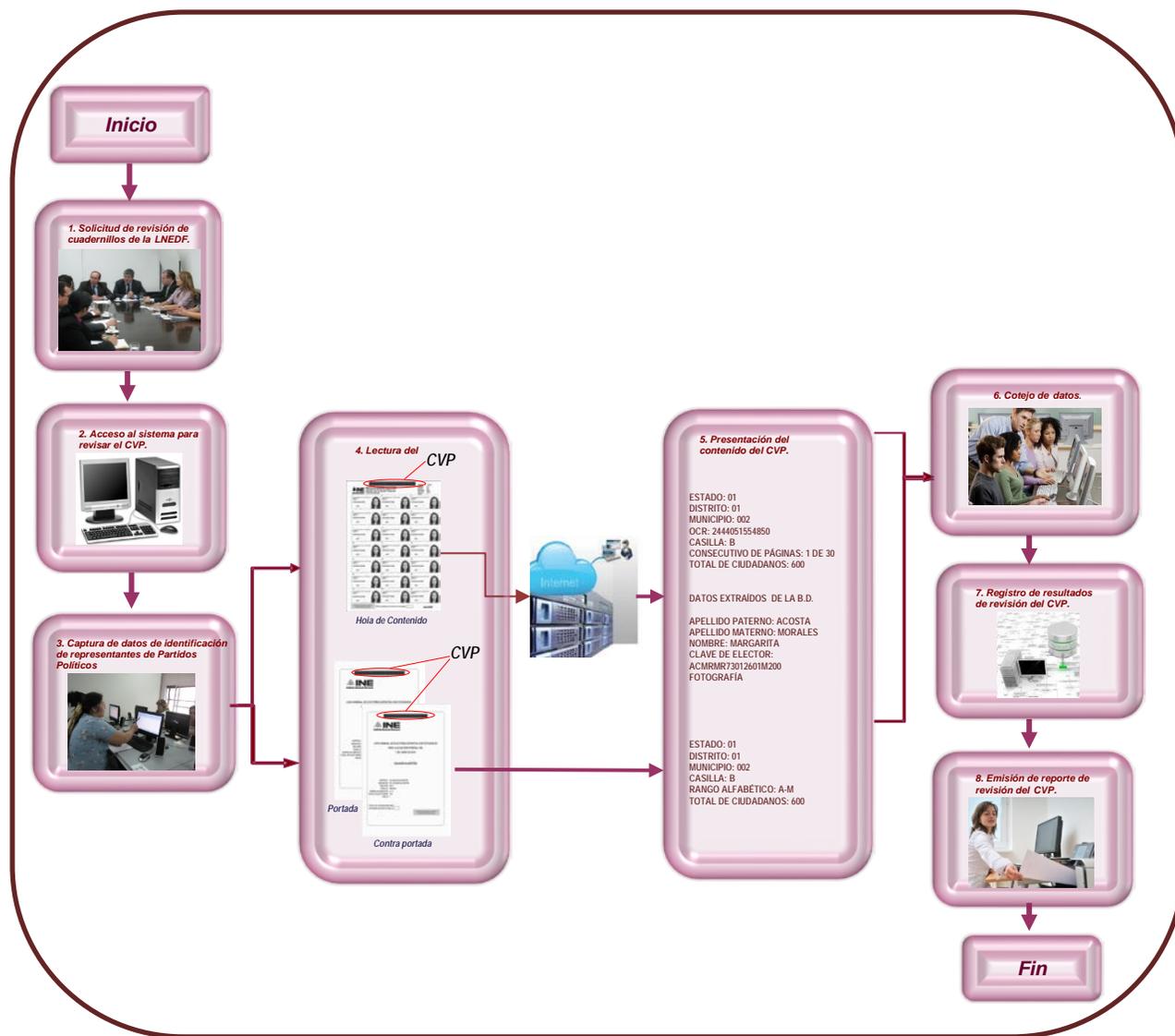


Figura 7. Esquema conceptual de la aplicación del procedimiento.

6.2 Descripción general del procedimiento.

Csc.	Actividad	Participantes
1	La DERFE distribuirá a los Consejos Locales la LNEFD que se utilizará en la jornada electoral del 7 de junio de 2015, para su entrega a los Consejos Distritales, a más tardar el 5 de mayo de 2015.	DERFE, Consejo Local, Consejo Distrital
2	El Consejero Presidente del Consejo Distrital convocará a sesión extraordinaria de Consejo, a más tardar el día 7 de mayo de 2015, con el objeto de entregar la LNEFD a los representantes de los Partidos Políticos, y en su caso a los representantes de Candidatos Independientes.	Consejo Distrital
3	Se ordenarán las cajas que contienen los tantos de la LNEFD que habrán de distribuirse, registrando en una papeleta el número que identifique a cada uno de los ejemplares de la LNEFD.	Consejo Distrital
4	La papeleta que contenga el número de tanto de la LNEFD se introducirá en un recipiente, urna o depósito que pueda servir para efectos de un sorteo.	Consejo Distrital
5	Conforme al orden de antigüedad de su registro, los representantes de los Partidos Políticos, y en su caso de los representantes de Candidatos Independientes extraerán una papeleta la cual indicará el número de tanto de la LNEFD que le será asignado.	Consejo Distrital
6	Si en el acto de entrega-recepción de la LNEFD, no estuvieran presentes los representantes de uno o más Partidos Políticos, o en su caso de los representantes de Candidatos Independientes, el Consejero Presidente extraerá las papeletas correspondientes, siguiendo para ello el criterio mencionado en el numeral anterior.	Consejo Distrital
7	Una vez que se haya realizado la entrega de la LNEFD a cada Partido Político, y en su caso de los representantes de Candidatos Independientes, el Consejero Presidente extraerá una de las dos papeletas sobrantes. El ejemplar (número de tanto) correspondiente a la papeleta extraída será el que se utilice en las casillas electorales el día de la jornada electoral. El otro ejemplar (número de tanto) quedará bajo resguardo del Vocal Distrital del Registro Federal de Electores, mismo que será utilizado para sustitución y/o reposición en caso necesario.	Consejo Distrital
8	Con base al estadístico de control proporcionado por la DERFE, se podrá verificar que todos los ejemplares de la LNEFD contengan el mismo número de cuadernillos.	Consejo Distrital, Representantes Partidistas
9	En caso de detectarse algún faltante, el Consejero Presidente lo notificará de inmediato y por escrito a la DERFE, a efecto de que sean repuestos los cuadernillos faltantes. En este sentido, en caso de que faltara algún cuadernillo de alguno de los	Consejo Distrital

Csc.	Actividad	Participantes
	ejemplares que fue proporcionado a los Partidos Políticos, y en su caso a los representantes de Candidatos Independientes, se deberá hacer uso del cuadernillo que corresponde al tanto que quedó bajo resguardo del Vocal Distrital del Registro Federal Electores.	
10	Cada representante de Partido Político, y en su caso de Candidatos Independientes, escogerá dos o más cuadernillos para revisar el CVP, lo que hará del conocimiento del Consejero Presidente y de los demás representantes de los Partidos Políticos o en su caso de Candidatos Independientes, a efecto de que sea extraído del ejemplar de la LNEDF que les fue asignado a cada uno de ellos, el mismo cuadernillo.	Consejo Distrital, Representantes Partidistas
11	Una vez extraídos los cuadernillos a revisar, el representante partidista o en su caso del Candidato Independiente procederá a escoger una o más página de cada cuadernillo, lo que también hará del conocimiento de los demás representantes, con la finalidad de ubicar las páginas correspondientes y se pueda revisar que los cuadernillos sean idénticos, respecto a su contenido.	Consejo Distrital, Representantes Partidistas
12	El personal designado para operar el aplicativo informático, accederá a la aplicación para el Acceso, Control y Utilización del elemento de seguridad y control de la Lista Nominal de Electores Definitiva con Fotografía, proporcionando para ello la clave de usuario asignada.	Personal del Consejo Distrital
13	A través del aplicativo, el operador procederá a capturar los datos de identificación de los representantes de los Partidos Políticos, y en su caso de Candidatos Independientes (nombre del representante, así como del Partido Político o del Candidato Independiente al que pertenece).	Personal del Consejo Distrital
14	A continuación, el operador procederá a leer el CVP de las páginas de los cuadernillos previamente seleccionadas por los representantes de los Partidos Políticos, y en su caso de los Candidatos Independientes	Personal del Consejo Distrital
15	Para los casos de CVP que correspondan a páginas de contenido, el aplicativo efectuará una consulta a las estructuras de datos utilizadas para la generación de los archivos de impresión cuyo OCR esté contenido en el CVP, desplegando los datos y fotografía del ciudadano.	DERFE
16	A partir de los datos desplegados en pantalla, los representantes de los Partidos Políticos, y en su caso de los Candidatos Independientes procederán a verificar que los datos del cuadernillo corresponden con los del ejemplar que le fue entregado. De lo anterior, el Vocal Secretario tomará nota de cada una de las revisiones realizadas.	Consejo Distrital, Representantes Partidistas
17	Como medida de control, por cada revisión realizada, el aplicativo asignará un número consecutivo, el cual quedará	Consejo Distrital

Csc.	Actividad	Participantes
	registrado en un archivo de control.	
18	Concluida la revisión del CVP, el aplicativo emitirá un reporte de las revisiones realizadas. Dichos reportes serán firmados por los representantes de los Partidos Políticos, y en su caso de los Candidatos Independientes y se anexará al Acta Circunstanciada que se elabore para tal efecto.	Consejo Distrital, Representantes Partidistas
19	En caso de identificarse alguna diferencia derivado de las revisiones realizadas, se notificará de manera inmediata y por escrito a la DERFE.	Consejo Distrital
20	El Vocal Secretario procederá a integrar el Acta Circunstanciada, la cual será firmada por los participantes en el acto de entrega-recepción de la LNEDF.	Consejo Distrital
21	El Consejo Distrital turnará al Consejo Local y a la DERFE, una fotocopia de las Actas que se levanten, con motivo del acto de entrega-recepción de la LNEDF.	Consejo Distrital
22	La DERFE integrará un informe consolidado de la aplicación del procedimiento en los 300 Consejos Distritales, mismo que será presentado a la Comisión Nacional de Vigilancia para su revisión y análisis.	DERFE, Representantes Partidistas
23	El informe referido en el numeral anterior se hará del conocimiento de la Comisión del Registro Federal de Electores (CRFE).	CRFE
24	La CRFE presentará un informe al Consejo General, respecto a la aplicación del procedimiento relativo al Acceso, Control y Utilización del elemento de seguridad y control, durante el acto de entrega-recepción de la Lista Nominal de Electores Definitiva con Fotografía a los representantes de los Partidos Políticos, y en su caso de los Candidatos Independientes.	CRFE

7. Infraestructura Tecnológica para la revisión del CVP.

Con la finalidad de garantizar la correcta aplicación del procedimiento para revisar el elemento de seguridad y control que contendrán las LNEDE, es necesario que previo a la sesión del Consejo Distrital en el que se llevará a cabo el acto de entrega-recepción de dicho instrumento electoral, se considere el espacio físico, así como el equipo de cómputo requerido.

7.1 Especificaciones técnicas de la infraestructura.

Para llevar a cabo el procedimiento, será necesario disponer de los siguientes recursos:

Cantidad	Descripción	Especificaciones (mínimas)	Observaciones
1	Equipo de cómputo tipo PC.	<ul style="list-style-type: none"> • Sistema operativo Windows 2000 (mínimo). • Procesador Intel. • Memoria RAM de 512 KB. • Disco Duro de 40 GB. • Tarjeta de Red. • Licencia de MS-Office. 	Requerido para acceder al aplicativo a través del cual se realizará la revisión del elemento de seguridad y control.
2	Lector de código de barras.	<ul style="list-style-type: none"> • Lectura de código 39 <i>full ASCII</i>. • Código 128, Codabar. • Conectividad RS-232, emulación por teclado y conexión a través de puerto USB. 	Requerido para leer el código de barras que corresponde al elemento de seguridad y control.
1	Proyector.	Compatible con equipo PC.	Requerido para proyectar las actividades relativas a la aplicación del procedimiento en el Consejo Distrital.
1	Impresora de escritorio.	Impresora láser o similar.	Requerida para la impresión del reporte de la aplicación del procedimiento de Acceso, Control y Utilización del elemento de seguridad y control.

Tabla 2. Especificaciones de equipo de cómputo requerido.

Otros aspectos a considerar:

- El equipo de cómputo deberá estar conectado a la RedINE.
- La impresora deberá estar debidamente configurada.
- Verificar que el lector de código de barras opere correctamente.
- Verificar la funcionalidad del proyector.

8. Estrategia de Capacitación.

Para lograr el objetivo propuesto, será fundamental que el personal de los Consejos Distritales que participará en la aplicación del procedimiento para revisar el elemento de seguridad y control que contendrán las LNEDE, se familiarice y adquiera los conocimientos necesarios para la operación del aplicativo informático, incluida la logística a instrumentar durante el acto de entrega-recepción del referido instrumento electoral, a los representantes de los Partidos Políticos.

En este sentido, se implementará un esquema de capacitación a través del *Campus Virtual* del Instituto Nacional Electoral, considerando los siguientes alcances.

- Comunicar al personal el contexto general del procedimiento.
- Comunicar al personal lo relativo a la infraestructura de cómputo que se requiere.
- Capacitar al personal en el manejo del aplicativo informático.
- Comunicar al personal el esquema de atención y apoyo técnico que será instrumentado.

A continuación, se señalan las áreas y roles de responsabilidad para llevar a cabo la capacitación.

Área de competencia	Roles y responsabilidades
Consejo Distrital	<ul style="list-style-type: none"> • Define el personal que estará a cargo de la operación del aplicativo.
Coordinación de Operación en Campo.	<ul style="list-style-type: none"> • Brinda el apoyo para realizar la capacitación al personal de los Consejos Distritales.
Coordinación de Procesos Tecnológicos.	<ul style="list-style-type: none"> • Brinda apoyo técnico durante la capacitación y operación del aplicativo.
Unidad de Servicios de Informática (UNICOM).	<ul style="list-style-type: none"> • Proporciona servicios de asesoría y apoyo respecto a la infraestructura de comunicaciones.

Tabla 3. Áreas que intervienen en la estrategia de capacitación.

Es conveniente señalar que, previo a la sesión que se realice en los Consejos Distritales, con motivo de la entrega-recepción de la LNEDE a los representantes de los Partidos Políticos, se considera realizar por lo menos dos pruebas de desempeño del aplicativo.

Dichas pruebas se realizarán simultáneamente en los 300 Consejos Distritales, conforme se establece en el Plan de Trabajo.

Adicionalmente, el día en que se realice la aplicación del procedimiento en los Consejos Distritales, se dispondrá de servicios de asistencia y soporte técnico a través de Centro de Atención a Usuarios, para solucionar cualquier situación relacionada con la operación de la infraestructura de equipo de cómputo y de los sistemas de información.

9. Plan de Trabajo.

En la siguiente tabla se describen las actividades a realizar para la aplicación del procedimiento en los Consejos Distritales para el Acceso, Control y Utilización del elemento de seguridad y control que contendrán las LNEDF.

No.	Actividad	Periodo	Participantes
1	Presentación del proyecto de acuerdo respecto a la forma y contenido de la LNEDF, así como la revisión del procedimiento ante los representantes de los Partidos Políticos en reunión de trabajo del Grupo de Trabajo de Procesos Tecnológicos.	27.01.2015	Áreas de la DERFE y representantes de los Partidos Políticos
2	Presentación y en su caso aprobación del Acuerdo en la sesión de la CNV, respecto a la forma y contenido de la LNEDF.	30.01.2015	CNV
3	Presentación y en su caso aprobación del Acuerdo en la sesión de la CRFE, respecto a la forma y contenido de la LNEDF.	05.02.2015	CRFE
4	Presentación y en su caso aprobación del Acuerdo en la sesión del CG, respecto a la forma y contenido de la LNEDF.	06.02.2015-15.01.2015	CG
5	Adecuación de aplicaciones informáticas para incorporar el elemento de seguridad y control, así como para la lectura del mismo.	02.02.2015 – 31.03.2015	DERFE
6	Capacitación al personal de los Consejos Distritales que estará a cargo de la operación del aplicativo informático para el Acceso, Control y Utilización del elemento de seguridad y control.	01.04.2015 – 17.04.2015	DERFE
7	Emisión de la LNEDF que será utilizada en la Jornada Electoral del 7 de junio de 2015.	06.04.2015 – 05.05.2015	DERFE
8	Distribución de la LNEDF a los Consejos Locales.	20.04.2015 – 05.05.2015	DERFE, Consejos Locales
9	Entrega de la LNEDF a los Consejos Distritales.	20.04.2015 – 06.05.2015	Consejos Locales, Consejos Distritales
10	Ejecución de pruebas a nivel nacional del desempeño del aplicativo informático que será utilizado en los Consejos Distritales, para el Acceso, Control y Utilización del elemento de seguridad y control.	20.04.2015 – 06.05.2015	DERFE, Consejos Distritales, UNICOM
11	Aplicación del procedimiento en los Consejos Distritales.	07.05.2015	Consejos Distritales, DERFE
12	Elaboración y presentación del Informe relativo a la aplicación del procedimiento.	08.05.2015 – 22.05.2015	CG, CRFE, DERFE, CNV

10. Glosario de términos y acrónimos.

Término/ Acrónimo	Definición
CAU	Centro de Atención a Usuarios.
CECYRD	Centro de Cómputo y Resguardo Documental.
CG	Consejo General.
CNV	Comisión Nacional de Vigilancia.
CRFE	Comisión del Registro Federal de Electores.
CVP	Código de Verificación de Producción.
DERFE	Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.
INE	Instituto Nacional Electoral.
IT	Infraestructura Tecnológica.
LEGIPE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
LNEDF	Lista Nominal de Electores definitiva con fotografía.
OCR	Reconocimiento Óptico de Caracteres.
UNICOM	Unidad de Servicios de Informática.